

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PORTAFOLIO BONIFICADOR DE PRÉSTAMOS

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”**, que en lo sucesivo se denominará El Banco, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones del Portafolio Bonificador de Préstamos, de conformidad con el siguiente reglamento.

**PRIMERA – OBJETIVO:** Este documento regula el beneficio en tasa que recibirán los Clientes que adquieran un crédito de consumo libre, crédito de vehículo, crédito hipotecario, de remodelación y/o leasing habitacional BBVA (los “Préstamos a Bonificar”), y que adicionalmente tengan o adquieran una cuenta de nómina, una tarjeta de crédito o un seguro cuota segura – desempleo– con el Banco (los “Productos”), durante la VIGENCIA. Estos clientes podrán disminuir la tasa de interés de contratación de su Préstamo a Bonificar hasta en un 3,84% E.A, según las combinaciones descritas en la cláusula TERCERA del presente documento.

**SEGUNDA – VIGENCIA:** A partir del 13 de febrero de 2023, BBVA disminuirá las tasas de los Préstamos a Bonificar que hayan sido adquiridos y desembolsados con posterioridad a ésta fecha, siempre que cumplan con las condiciones descritas en éste reglamento.

**PARÁGRAFO:** La bonificación en tasa por la combinación del Crédito de Vehículo con la nómina, aplica únicamente para los Préstamos de vehículo contratados a partir del 10 de mayo de 2023.

**TERCERA – DISMINUCIÓN DE TASA:** Los Préstamos a Bonificar que hayan sido desembolsados después del 13 de febrero de 2023 podrán disminuir su tasa de contratación hasta en un 3,84% EA, dependiendo de los Productos adicionales que los clientes tengan o adquieran con el Banco, de acuerdo a las combinaciones descritas a continuación:

| Préstamo a bonificar                                   | Disminución de tasa EA según contratación de productos adicionales <sup>1</sup> |                                   |   |                            |
|--|---|-----------------------------------|---|----------------------------|
|  | + Nómina <sup>2</sup>   | + Tarjeta de crédito <sup>3</sup> | + Seguros Cuota Segura (Desempleo) <sup>4</sup> | Potencial disminución tasa |
| <b>Consumo Libre</b> (No aplican ofertas preaprobadas) | -3,0% E.A <sup>5</sup>  | -0,67% E.A                        | -0,17% E.A                                      | -3,84% E.A                 |
| <b>Hipotecario No Vis Pesos</b>                        | -1,50% E.A  | -0,10% EA                         | -0,06% E.A                                      | -1,66% E.A                 |
| <b>Vivienda (Demás Líneas)</b>                         | -1,0% E.A   | -0,10% EA                         | -0,06% E.A                                      | -1,16% E.A                 |
| <b>Vehículo</b>  | -0,55% E.A <sup>6</sup>   | -0,21% EA                         | -0,12% E.A                                      | -0,88% E.A                 |

<sup>1</sup> Aplica únicamente para aquellas cuentas que registren abonos de nómina en los 40 días previos a la originación del Préstamo a Bonificar y en los siguientes cortes de facturación del producto.

<sup>2</sup> Las tarjetas de crédito que aplican son Visa y Mastercard. La tarjeta debe estar al día, activa y sin bloqueos para acceder al beneficio.

<sup>3</sup> Los seguros Cuota Segura (Desempleo) deben estar activos y vigentes.

<sup>4</sup> Para el caso de los préstamos de consumo libre que fueron originados entre el 13 de febrero y el 16 de marzo de 2023 el beneficio de disminución de tasa es de hasta 6% EA en la combinación con Nómina, las demás condiciones se mantienen tal como se expresan en la tabla.

<sup>5</sup> La combinación Préstamo de vehículo + nómina empezó a regir el 10 de mayo de 2023 y aplica para los nuevos préstamos de vehículo que se generen a partir de esa fecha.

#### **CUARTA – CONDICIONES:**

1. El beneficio en tasa de interés aplica siempre y cuando el cliente: (i) Mantenga contratados los Productos; y (ii) se encuentre al día en el pago de sus obligaciones. En este sentido, si alguno de los Productos es cancelado o entra en mora se perderá, o disminuirá, la bonificación obtenida según las combinaciones establecidas en la cláusula TERCERA. Si el cliente pierde la totalidad de la bonificación, la tasa volverá a ser la de contratación inicial.
2. Esta oferta es intransferible y no se puede cambiar por dinero u otros bienes o servicios. Tampoco se puede acumular con otras promociones.
3. A los Préstamos de consumo libre que hayan sido adquiridos a raíz de una oferta preaprobada por el Banco, no les aplican los beneficios de bonificación en tasa que se regulan en el presente documento.
4. Los préstamos que cuenten con una tasa preferencial otorgada previamente o posterior a su originación, NO aplican para disminución de tasa por medio del Portafolio Bonificador de Préstamos.

#### **QUINTA – AVISOS LEGALES:**

- El Banco, en cumplimiento de su obligación de información, comunica a los CLIENTES el presente reglamento a través de su página web para conocimiento de los términos, condiciones y restricciones aplicables a la Campaña.
- La aprobación de los productos de crédito está sujeta a las políticas de riesgo vigentes de BBVA Colombia, según perfil económico del cliente y condiciones de producto.
- La cuenta de nómina es un producto amparado por el seguro de depósitos FOGAFIN.

#### **¡Recuerda!**

En BBVA creamos oportunidades para que puedas hacer realidad tus proyectos.

¡Gracias por preferirnos!

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PORTAFOLIO CASHBACK LIBRANZA

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, que en lo sucesivo se denominará El Banco, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones del Portafolio cashback libranzas, de conformidad con el siguiente reglamento.

**PRIMERA – OBJETIVO:** Este documento regula el beneficio en cashback (devolución de dinero) que recibirán los Clientes con préstamos de libranza que tengan o adquieran una cuenta de nómina con el Banco, durante la VIGENCIA. Estos clientes obtendrán el reintegro mensual de un porcentaje de la tasa de su crédito de libranza según el tarifario vigente que podrá consultarse en [www.xxxx](http://www.xxxx), según las combinaciones descritas en la cláusula TERCERA del presente documento.

**SEGUNDA – VIGENCIA:** A partir del 16 de junio de 2023, BBVA abonará el beneficio de Cashback a las cuentas de nómina de los clientes que cumplan con las condiciones descritas en éste reglamento.

**TERCERA – BENEFICIO CASHBACK:** El beneficio de Cashback se otorgará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los clientes que hayan contratado su préstamo de libranza a partir del 16 de junio de 2023, obtendrán el reintegro mensual de un porcentaje de la tasa de su crédito de libranza según el tarifario vigente (Tasas consumo libranza) que podrá consultarse en [www.bbva.com.co/personas/informacion-practica/tasas-y-tarifas](http://www.bbva.com.co/personas/informacion-practica/tasas-y-tarifas). siempre y cuando **tengan o adquieran** una cuenta de nómina con el Banco.
  
- b) Los clientes que hayan contratado su préstamo de libranza antes del 16 de junio de 2023, obtendrán el reintegro mensual equivalente de un porcentaje de la tasa de su crédito de libranza según el tarifario vigente (Tasas consumo libranza) que podrá consultarse en [www.bbva.com.co/personas/informacion-practica/tasas-y-tarifas](http://www.bbva.com.co/personas/informacion-practica/tasas-y-tarifas) siempre y cuando **adquieran** una cuenta de nómina con el Banco a partir del 16 de junio de 2023.

### CUARTA – CONDICIONES:

1. Para efectos de la aplicación del beneficio al cliente, se tendrá en cuenta el tarifario vigente a la fecha en que el Cliente haya cumplido con la totalidad de condiciones para hacerse acreedor del beneficio de cashback.

2. El beneficio será pagado en su equivalente mensual mediante abono a la cuenta de nómina del cliente.
3. El beneficio de Cashback aplica siempre y cuando la cuenta de nómina del cliente registre abonos de nómina dentro de los 40 días previos a la fecha de pago mensual del préstamo de libranza de cada cliente.
4. El beneficio de Cashback aplica siempre y cuando el cliente: (i) Mantenga contratada y activa la cuenta de nómina ; y (ii) se encuentre al día en el pago de sus obligaciones. En este sentido, si la cuenta de nómina es cancelada, o el cliente entra en mora, se perderá la bonificación , y el cliente ya no será beneficiario.
5. Los clientes con préstamos de libranza y cuenta de nómina con el Banco originados antes del 16 de junio de 2023, no aplican al beneficio de Cashback.
6. Los clientes que realicen retanqueo sobre un préstamo de libranza que haya sido contratado antes del 16 de junio de 2023, y tengan una cuenta de nómina activa y vigente, aplican al beneficio de Cashback.
7. Los préstamos que cuenten con una tasa preferencial otorgada previamente o posterior a su originación, NO aplican para el beneficio de Cashback (Devolución de dinero).
8. El beneficio de Cashback no aplica para funcionarios del grupo BBVA.
9. El beneficio de cashback no aplica para los préstamos de libranza de ex empleados de empresas con convenios de libranza.
10. Esta oferta es intransferible y no se puede cambiar por dinero u otros bienes o servicios. Tampoco se puede acumular con otras promociones.

#### **QUINTA– AVISOS LEGALES:**

- El Banco, en cumplimiento de su obligación de información, comunica a los CLIENTES el presente reglamento a través de su página web para conocimiento de los términos, condiciones y restricciones aplicables a la Campaña.
- La aprobación de los productos de crédito está sujeta a las políticas de riesgo vigentes de BBVA Colombia, según perfil económico del cliente y condiciones de producto.
- La cuenta de nómina es un producto amparado por el seguro de depósitos FOGAFIN.

#### **¡Recuerda!**

En BBVA creamos oportunidades para que puedas hacer realidad tus proyectos.

¡Gracias por preferirnos!